

RESOLUCIÓN N° 000193

01 MAR 2019

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad temporal en la IUE”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Estatutario N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, y, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que actualmente en la Institución Universitaria de Envigado se presenta una vacante temporal en el cargo de Auxiliar Administrativa, debido a que la titular del cargo, se encuentra en licencia ordinaria desde el día primero (01) de marzo hasta el día treinta (30) de abril de 2019.
2. Que el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.2.2 determina la vacancia temporal, en el numeral 2, para lo cual establece lo siguiente: **Vacancia Temporal:** *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

(...)

2. Licencia

(...)

3. Que una vez verificado por la Oficina de Gestión Humana, dentro de los empleados de carrera administrativa de la Institución, no se encontró quien cumpla con el perfil para suplir la vacancia temporal de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA**, Código 407, Grado 01, de nivel asistencial.
4. Que de acuerdo a la Circular de la CNSC N° 003 del 11 de junio de 2014, en cumplimiento del Auto de fecha de 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado; la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.
5. Que para el nombramiento se tendrá en cuenta lo contenido en el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017 *Provisión de las vacancias temporales*, que instaura lo siguiente:

(...) PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

6. Que conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido por la Ley, presentó hoja de vida para dicho cargo, la señora **ANA CECILIA LOPERA MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.251.008, quien cumple con los requisitos exigidos en el manual de funciones para el cargo de auxiliar Administrativa.
7. Que para el cumplimiento de los proyectos Institucionales, se hace necesario cubrir dicha vacante.



www.iue.edu.co

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: nombrar en provisionalidad temporal a la señora **ANA CECILIA LOPERA MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.251.008, a partir del día primero (01) de marzo de 2019 hasta el día treinta (30) de abril de la misma anualidad, como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA**, código 407, grado 01, de nivel **ASISTENCIAL**, con una asignación salarial mensual de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.622.888)**.

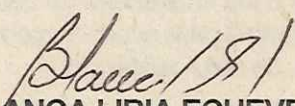
Artículo Segundo: la posesión de la funcionaria se hará a la entrega de la documentación requerida por la Institución Universitaria de Envigado.

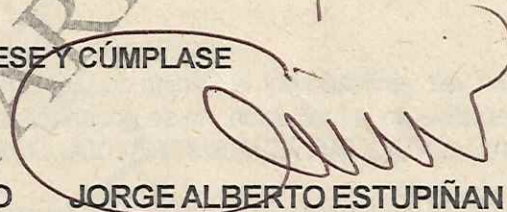
Artículo Tercero: la auxiliar administrativa, tendrá las funciones establecidas en el manual de funciones para el cargo, del cual se expedirá copia, además de aquellas establecidas en el Estatuto Universitario y demás normas concordantes.

Artículo Cuarto: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en el Municipio de Envigado a los, 01 MAR 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


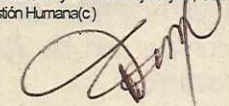
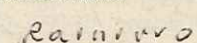

BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora


JORGE ALBERTO ESTUPIÑÁN APONTE
Secretario General

A los () días de _____ de 2019, la presente resolución se notifica personalmente a la señora **ANA CECILIA LOPERA MURILLO**.


Firma notificada

"Con la suscripción del presente documento se entiende la aprobación del manejo de los datos personales conforme al derecho constitucional del habeas data, y la política de protección de datos personales, aplicada por la Institución de acuerdo con la Ley 1581 del 2012 y normas complementarias"

Elaboró: Oficina de Gestión Humana (Adriana María Bedoya Yepes, Profesional Universitaria)	Revisó: Jenny Patricia Mejía Ayala, Jefe Oficina de Gestión Humana(c)	Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Firma	 Firma	Firma  Revisó: Paola Andrea Medina Díaz Contratista Oficina Asesora Jurídica Firma: 